



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ejecutivo laboral
Ejecutante	Javier Albeiro Chaverra Rojas
Ejecutado	María Argenis Chaverra Rojas
Radicado	05001310502520210031900
Auto Interlocutorio No.	714
Decisión/Temas	Concede recurso de apelación.

Por haberse presentado dentro del término oportuno y cumplir con los presupuestos del artículo 65 del C. P. del T. y de la Seguridad Social, SE CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto y sustentado por el apoderado judicial del ejecutante, señor Javier Albeiro Chaverra Rojas, en contra del auto proferido por el Despacho el 28 de octubre del presente año, a través del cual se abstuvo de librar mandamiento de pago.

Por lo anterior, este Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del ejecutante, señor Javier Albeiro Chaverra Rojas, en contra del auto proferido por el Despacho el 28 de octubre de 2022, mediante el cual se abstuvo de librar mandamiento de pago.

SEGUNDO: REMITIR el expediente de manera digital a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Correos: jchaverra063@gmail.com; juanfernandoposadaflores@gmail.com;

A.M.E

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 163 del
11/11/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMIREZ
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eb53667a7e60f2b0b20c2c17379c754627a5f32eeaf03d63b6cb79a18b36fd6**
Documento generado en 10/11/2022 05:28:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

